



UMIP

**UNIVERSIDAD MARÍTIMA
INTERNACIONAL DE PANAMÁ**

INV-P-04:

(Clave)

**PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

VERSIÓN VIGENTE: 09
Fecha Efectiva: 02/FEB/2024

Elaborado y/o Actualizado: Ozzy S. Vásquez B.	Revisado por Calidad Universitaria: Evelyn Pineda	Aprobado por: Tomás Díaz
ORIGINAL APROBADO	ORIGINAL APROBADO	ORIGINAL APROBADO
Fecha: 12-enero-2024	Fecha: 16-enero-2024	Fecha: 2-febrero-2024

1.0 PROPÓSITO:

El presente documento será la referencia de cómo se procederá a completar el formato de propuesta de proyecto de Investigación, su inscripción, aprobación, supervisión, revisión, su culminación y el registro de los productos correspondientes a la Investigación.

2.0 ALCANCE:

Se establecen las bases para el desarrollo de anteproyectos de Investigación, inscripción de profesores como investigadores, hasta la aprobación de los proyectos y el resultado de la investigación en la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).

3.0 REFERENCIAS:

- 3.1 Estatuto Orgánico de la UMIP.
- 3.2 Reglamento Académico.
- 3.3 Reglamento General de la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.
- 3.4 Resolución de Consejo Académico No.043-2012 (Programa de estímulos para la investigación)
- 3.5 Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (PENCYT).
- 3.6 Manual de publicación de Asociación Americana de Psicología (APA).

4.0 DEFINICIONES

- 4.1 **Afiliación académica o institucional:** Se refiere al apoyo institucional, a través de un departamento académico o instituto para la realización de una investigación concreta, de manera que a la persona se le otorga el respaldo académico y pueda hacer uso de la infraestructura material que requiera dentro de la disponibilidad de la Universidad.
- 4.2 **Anteproyecto de investigación:** Es la propuesta del posible proyecto de investigación presentado y que aún no ha sido evaluado por la Comisión Técnica de Evaluación de Proyectos de Investigación.
- 4.3 **Aportación Novedosa:** Soluciones novedosas a problemas existentes o casos de estudio, las cuales son desarrolladas por los participantes de una Investigación. Asimismo, una actividad en donde se genere conocimiento novedoso puede ser considerada una aportación.
- 4.4 **Autor Principal:** Es el docente que desarrolla un proyecto de investigación haciendo uso de sus propias ideas, recursos y desarrollos.
- 4.5 **Artículos Científicos de Congreso:** Estos artículos se refieren a la difusión de los resultados parciales del proyecto de investigación en

Congresos Nacionales e Internacionales debidamente registrados y con una memoria de congreso con registro (ISBN, ISSN u otro reconocido).

4.6 Artículos Científico de Journal: Estos artículos científicos contienen los resultados parciales o totales de un proyecto de investigación, los cuales serán publicados en algunos de los Journals Indexados de la lista de Thompson, los cuales poseen un registro (de ISBN, ISSN u otro).

4.7 Artículos Científicos: Estos artículos científicos generalmente se publican en revistas de difusión científicas locales, las cuales poseen un número de registro ISSN, con el cual se le da formalidad de la periodicidad de publicación (semestral, anual o bianual) de los volúmenes de esta.

4.8 Co-asesor externo: Es el investigador que desempeñan las funciones de Asesorar una investigación o tesis de grado sin ser miembros de la Universidad Marítima Internacional de Panamá. Estos pueden ser Profesores e Investigadores miembros de una Institución Nacional e Internacional.

4.9 Coautor(es): Es el docente que apoya al autor principal de una obra con sus ideas y acciones para contribuir con el desarrollo de un proyecto de investigación. Se le conoce como autor secundario.

4.10 Coinvestigador(es): El docente investigador que dirige, supervisa y administra el desarrollo de un proyecto asistiendo al investigador principal de dicho proyecto.

4.11 Codirector de tesis: El profesor investigador que ayuda a dirigir, supervisar y administrar el desarrollo de un proyecto de tesis de grado.

4.12 Colaboradores: Son todos los estudiantes o personas pertenecientes o ajenas a la UMIP que ayudan a hacer posible el desarrollo de un proyecto de investigación y desarrollo tecnológico.

4.13 Comité de investigación e innovación: Es el comité encargado de evaluar si un proyecto presentado por un docente/estudiante de Pregrado, Maestría, Doctorado y/o Postdoctorado es un proyecto de investigación (I), de desarrollo (D) y de innovación (i).

4.14 Convocatoria con Patrocinador o Donante Externo: Es aquella convocatoria de tipo pública o privada que realiza un patrocinador o donante ajeno a la UMIP, el cual aportará el 100% del costo de ejecución del proyecto de investigación.

4.15 Desarrollo: Trabajo sistemático basado en el conocimiento obtenido de la investigación y el trabajo práctico, que está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos y artefactos, en la instalación de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustantiva de aquellos que ya han sido producidos o instalados.

4.16 DIDI: Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.

- 4.17 Director de tesis:** Es el docente investigador que dirige, supervisa y administra el desarrollo de un proyecto de investigación de tesis. Ejecuta las funciones de mentor y facilitador en el proceso de desarrollo de un proyecto de investigación y desarrollo tecnológico.
- 4.18 Donante:** Ente nacional o internacional que obsequia con recursos, sean monetarios o materiales, para desarrollar un proyecto de investigación, desarrollo e innovación I+D+i.
- 4.19 Estudiante Colaborador en Investigación:** Estudiante de nivel Pregrado, Maestría, Doctorado y/o Postdoctorado, que colabora y apoya el desarrollo de proyectos de investigación científico y tecnológico, registrado en la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión.
- 4.20 Estudiante Investigador:** Estudiante de grado o Postgrado que realiza una investigación.
- 4.21 Examinación de Fondo:** En esta fase se revisa minuciosamente la solicitud acerca de la novedad, originalidad, posibilidad de aplicar la creación enfatizando las reivindicaciones que reclama el o los autores acerca de las diferencias y los desarrollos de innovación en comparación con aquellos productos similares en el mercado.
- 4.22 Financiamiento:** Recursos monetarios asignados para llevar a cabo el proyecto de investigación.
- 4.23 Generación de conocimiento:** En este proceso un profesor, un investigador o un grupo de ellos se dedican a crear o producir nuevo conocimiento basándose en los fundamentos teóricos que se tienen en dicha área del conocimiento.
- 4.24 Informe Interno de DIDI:** Se refiere a un reporte interno de los resultados y avances del proyecto de investigación, el cual reposará en el expediente del Profesor Investigador y dicho informe tendrá un código de numeración relacionado con el código de numeración del proyecto.
- 4.25 Infraestructura para la investigación:** Conjunto o sistema de todos aquellos elementos o dispositivos necesarios para la ejecución de la investigación.
- 4.26 Iniciación a la investigación:** Es el proceso de introducción a la investigación contribuyendo al desarrollo del conocimiento, así como a la exposición de resultados, discusiones, debates y su difusión.
- 4.27 Innovación:** Es el fruto de un proceso social que comprende nuevos productos y procesos y sus cambios tecnológicos significativos.
- 4.28 Investigación:** Actividad sistemática y creadora encaminada a aumentar el conocimiento y sus aplicaciones prácticas, siguiendo el método científico.

- 4.29 Investigador:** Es la persona que ha propuesto un proyecto de investigación y ha sido aprobado por la Comisión Técnica de Evaluación de Proyectos de Investigación.
- 4.30 Investigador Invitado:** Esta categoría admite investigadores nacionales o extranjeros miembros de otras instituciones nacionales o extranjeras.
- 4.31 Libros de Textos Científicos:** Son aquellos libros que poseer un registro ISBN y contengan material especializado en un área científica y tecnológica de interés.
- 4.32 Patente:** Es un conjunto de derechos otorgados por un Estado al creador de un nuevo producto o tecnología, estos pueden ser explotados comercialmente de manera exclusivos por un período limitado de tiempo, a cambio de la divulgación de la invención.
- 4.33 Patrocinador:** Es el organismo u persona, nacional e internacional, encargada de proporcionar el soporte de los recursos económicos, a fin de desarrollar un proyecto de investigación, desarrollo e innovación I+D+i.
- 4.34 Poster de Congreso:** Presentación científica nacional o internacional en el formato Poster requerido para la elaboración de un reporte de resultados parciales de una investigación, presentados en un Congreso Nacional e Internacional.
- 4.35 Profesor Investigador:** Profesor permanente a tiempo completo, que invierte como mínimo el 50% de la carga horaria reglamentaria en investigaciones aprobados por Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Extensión.
- 4.36 Propiedad Intelectual:** Es referido a las creaciones mentales, símbolos, nombres, imágenes usadas en mercadotecnia, invenciones, obras literarias y artísticas, artículos científicos o similares, desarrollos científicos y tecnológicos.
- 4.37 Proponente:** Es aquel Profesor/Alumno que generó la idea del anteproyecto de investigación, el cual será sometido y avalado por Comisión Técnica de Evaluación de Proyectos de Investigación. Dicho proponente puede ser un Profesor activo en la UMIP o en su defecto puede ser un Profesor externo (afiliado en otra institución), con el cual será necesario que algún Profesor activo de la UMIP colabore como Coinvestigador del Proyecto.
- 4.38 Proyecto de Desarrollo (D):** Proyectos que se enfocan en el desarrollo de un prototipo tecnológico u desarrollo de nuevas tecnologías que contribuyan a resolver el problema de investigación.

- 4.39 Proyecto de Extensión:** Son aquellos proyectos que nacen como una actividad generada por un grupo/sociedad, con el fin de satisfacer las necesidades población o comunidad específica.
- 4.40 Proyecto de Innovación (i):** Proyecto que se genere de forma posterior al desarrollo previo de proyectos de investigación y de desarrollo (científico y/o tecnológico), con el fin de generar una innovación que implique el uso de otra tecnología que proporcione una solución aceptable al problema de investigación.
- 4.41 Proyecto de inversión:** Es el proyecto en el cual se invierte un capital, a fin de que el proyecto desarrollado sea comercializable, a través de emprendedores y empresas spin-off. Los productos generados son generalmente de bienes inmuebles, infraestructuras, dispositivos y laboratorios equipados, entre otros.
- 4.42 Proyecto de Investigación (I):** Es aquel proyecto que implique el desarrollo de una investigación, ya sea teórica, básica o experimental.
- 4.43 Proyecto de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i):** El proyecto que tiene todas las componentes presentes de un proyecto de investigación (I), un proyecto de desarrollo (D) y un proyecto de innovación (i).
- 4.44 Proyecto (I+D):** Proyectos que poseen las componentes de proyectos de investigación y desarrollo incluidos de forma organizada e integral para la ejecución de este.
- 4.45 Proyecto (D+i):** Proyecto que posee de forma integral las componentes de un proyecto de desarrollo y un proyecto de innovación.
- 4.46 Revistas Científicas o “Journal” indexado de Alto Impacto:** Son todas aquellas revistas con un índice de impacto superior a 2.5, el cual indica la cantidad de público que lee dichas revistas. Dicho de otro modo, el número de lectores define el impacto que tendrá la revista científica o “journal” indexado.
- 4.47 Tesista:** Es un alumno de grado o postgrado que desarrolla una investigación de tesis para obtener un grado académico.
- 4.48 Tesis de Investigación:** Es un documento donde se presentan los resultados de una investigación científica que ayude a obtener algún grado académico.

5.0 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O TESIS:

- 5.1** Llenar el formulario **F-808** (Ficha del aspirante a Investigador), si lo ha llenado con anterioridad no será necesario presentar este documento, aunque se recomienda que se actualice la ficha del investigador cada 5

años. Seguidamente, la redacción de una propuesta de anteproyecto de investigación será de acuerdo con el formulario **F-809** (Formato de propuesta de anteproyecto de investigación) si se va a inscribir una tesis podrá inscribirla con el anteproyecto presentado a la Facultad (Numero de formato de la facultad), Si es un proyecto de investigación con fondos externos, se utilizará el formulario de la entidad financiadora acompañado de la nota de adjudicación de fondos. Posteriormente se completará el formulario **F-810** (Inscripción de proyecto relacionado a la Investigación, Desarrollo y/o Innovación) en la presentación del proyecto ante el Comité de investigación e innovación.

Si es una tesis con fondos externo adjudicados, el tesista debe completar el formulario **F-808**, entregar el protocolo de investigación aprobado y la nota de aprobación y adjudicación de fondos. Posteriormente se completará el formulario **F-810** (Inscripción de proyecto relacionado a la Investigación, Desarrollo y/o Innovación) en la presentación del proyecto ante el Comité de investigación e innovación.

5.2 Todos los documentos deben entregarse debidamente completados y firmados.

6.0 REQUISITOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CIERRE DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN O TESIS:

6.1 Para el seguimiento del proyecto se debe llenar el formulario **F-811** (Seguimiento de proyectos) o presentar el formato de seguimiento con la aprobación de la entidad financiadora.

Una vez finalizado el proyecto el investigador principal deberá llenar el formulario **F-812** (Cierre de proyecto). Si es una tesis con fondos externo adjudicados, debe entregar el informe de cierre presentado y aprobado por la entidad financiadora.

Si posterior al cierre de proyecto o mientras el proyecto está en curso se realiza alguna publicación científica, el investigador principal deberá registrar la publicación mediante el formulario **F-814** (Registro de Producciones Científicas).

6.2 Todos los documentos deben entregarse debidamente completados y firmados.

7.0 PROCEDIMIENTO:

7.1 Inscripción, seguimiento y cierre de proyecto.

7.1.1 El procedimiento descrito a continuación es aplicable a los “tipos de aplicación” de proyectos mediante los formularios F-808 Ficha del aspirante a Investigador, F-809 Formato de propuesta de investigación, **F-810** Inscripción de proyecto relacionado a la Investigación, Desarrollo y/o Innovación, F-811 seguimiento de proyectos, F-812 Cierre de proyectos, F-813 Registro de publicación.

Número de Paso	Responsable	Descripción de la Actividad
1	Proponente	El proponente entregará a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación (DIDI), el formulario F-808 (Ficha del aspirante a Investigador y/o innovador) debidamente completado tanto digital como físico. Si lo ha entregado con anterioridad no es necesario que presente este formulario. El proponente debe entregar los formularios F-809 (Formato de propuesta de anteproyecto de investigación y/o innovación) debidamente completado tanto digital como físico. Estos formularios se encuentran accesibles en el Share Point institucional o en la página web de la UMIP. La DIDI apoyará de ser necesario con el envío del documento a los proponentes y en la orientación del llenado de estos. Si es una tesis o proyecto de investigación con fondos externo adjudicados, el tesista o el investigador principal debe entregar el anteproyecto de investigación aprobado y la nota de aprobación y adjudicación de fondos.
2	DIDI	La dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación analizará el proyecto en un programa de similitud de texto y las sugerencias y correcciones se presentarán a los proponentes en la presentación del proyecto ante el Comité de investigación e innovación.
3	DIDI	Organiza una reunión con el proponente y el Comité de investigación e innovación, para la exposición del anteproyecto.
4	Comité de investigación e innovación	Organiza la exposición del proponente y su anteproyecto, a fin de hacer las observaciones pertinentes, de forma tal que se garantice la correcta orientación del anteproyecto.

5	Comité de investigación e innovación	El F-810 (Inscripción de proyecto relacionado a la Investigación, Desarrollo y/o Innovación), será completado durante la exposición del anteproyecto. Este formulario reposará en el expediente del proyecto, con el acta de reunión y lista de asistencia de la exposición del anteproyecto. Aunado a lo anterior, cada participante del proyecto que se encuentre enlistado en el F-809 y F-810, debe presentar una carta de compromiso con el proyecto. Dicho modelo de carta compromiso puede ser encontrado en la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación. De llegar a faltar alguna carta compromiso, no se evaluará la propuesta.
6	Comité de investigación e innovación	El Comité de investigación e innovación hará su juicio de aprobación, modificación o rechazo acerca del anteproyecto por consenso de mayoría o unánimemente, mediante el F-872 Rúbrica de Evaluación de Anteproyecto de Investigación e Innovación. Si es una tesis o proyecto de investigación con fondos externo-adjudicados, la nota de adjudicación de fondos será el equivalente del F-872.
7	Comité de investigación e innovación	Al ser Rechazado, Modificado o Aprobado el proyecto por el Comité de investigación e innovación, los participantes del Comité de investigación e innovación firmarán el F-810 (Inscripción de proyecto relacionado a la Investigación, Desarrollo y/o Innovación), en el cuadro de la página 5 donde se indica que se Rechazado, Modificado o Aprobado el proyecto. - Al presentarse modificaciones al documento DIDI procederá a informar al proponente las modificaciones las observaciones y sugeridas, dichas modificaciones quedaran registradas en el acta de la reunión y se le dará un plazo de un mes calendario para realizar las correcciones pertinentes actualizando el formulario F-809 y ser presentado nuevamente ante el Comité de investigación e innovación. - En caso de ser rechazado el anteproyecto de investigación por el Comité de investigación e innovación, el proponente deberá iniciar el anteproyecto con un tema diferente. Aprobado el anteproyecto de investigación ante la Comité de investigación e innovación, DIDI asignará un número de registro al anteproyecto.

8	DIDI	El Director de Investigación, Desarrollo e Innovación solicitará al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión el aval del anteproyecto de investigación, suministrando el F-810 (Inscripción de proyecto relacionado a la Investigación, Desarrollo y/o Innovación) y el acta de la reunión del Comité de Investigación e Innovación. De ser el Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión el proponente principal, el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación solicitará el aval del anteproyecto de investigación, al Vicerrector Académico, suministrando el F-810 (Inscripción de proyecto relacionado a la Investigación, Desarrollo y/o Innovación) y el acta de la reunión del Comité de Investigación e Innovación. De ser colaborador de la DIDI el proponente principal, el Director de Gestión del Conocimiento solicitará el aval al Vicerrector de Investigación, Postgrado y Extensión.
9	DIDI	El Director de Investigación, Desarrollo e Innovación informará a través de comunicación oficial adjunto en un correo electrónico, en caso de ser aceptado, modificado o rechazado como anteproyecto de investigación en esta etapa.
10	Proponente	El proponente ahora investigador, entregará el F-811 (informe de seguimiento de proyecto), el cual es entregado cada 6 meses posterior al inicio del proyecto. El F-811 debe estar debidamente completado con la información solicitada, basándose en el cumplimiento de los objetivos establecidos y el cronograma aprobado. Además, de contener las firmas requeridas. Adicional, el Investigador entregará el permiso de investigación cuando aplique). Si es una tesis o proyecto de investigación con fondos externo adjudicados debe presentar el formato de seguimiento en los tiempos requeridos y con la aprobación de la entidad financiadora.
11	DIDI	DIDI dará seguimiento de los proyectos y aquel proyecto que no entregue el F-811 (informe de seguimiento de proyecto) cada 6 meses, se dará un recordatorio mediante nota pasado los 6 meses. En caso de que no se entreguen dos seguimientos consecutivos, se dará un recordatorio mediante nota oficial y se brindará un periodo de 15 días para entregar el formato F-811 (informe de seguimiento de proyecto), de no entregar dicho formato se procederá a dar de baja el proyecto de investigación. Nota: Estarán exentos aquellos que por fuerza mayor verificable notifiquen que por motivos de enfermedad, siniestro, accidente o víctimas de algún delito no puedan presentar avances de investigación y en su consideración

		será aplicable un período de 1.5 años de extensión para que se proceda al cierre del proyecto. Se tendrá que verificar la vigencia y actualización del proyecto.
12	Investigador	El investigador al culminar la investigación debe entregar el formulario F-812 (cierre de proyecto) debidamente completado. Presentar de manera físico y digital, los resultados, conclusiones, recomendaciones que surjan dentro del desarrollo del proyecto. Dicho documento reposará en la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación y en la biblioteca de la UMIP. Si es una tesis o proyecto de investigación con fondos externo adjudicados, el tesista o el investigador principal debe entregar el informe de cierre de proyecto de investigación aprobado por la entidad adjudicadora de fondos.
13	DIDI	DIDI enviará una nota al investigador confirmado el recibido y la culminación del proyecto.
14	Investigador	El investigador registrará las publicaciones científicas derivadas del proyecto de investigación utilizando el formato F-813 debidamente completado.

7.2 De proyectos de investigación que riñan contra la ética o la moral.

Aplicará a los proyectos de investigación que riñan contra la ética bajo los estándares éticos y legales presentados en el manual de publicación APA vigente. Edición, el código de ética presentado en resolución de consejo académico 044-2012 y de proyectos que riñan contra la moral bajo el criterio de la filosofía universitaria de la UMIP.

Numero de paso	Responsable	Descripción de la Actividad
1	DIDI	Dará seguimiento a los proyectos de investigación y mantener a los investigadores actualizados en concepto de seguimiento y requerimientos propios del proceso de investigación descrito en la sección 6.1. En caso de determinación de que el proyecto de investigación riñe contra la ética o la moral, se solicitará a la Vicerrectoría de Investigación, Postgrado y Extensión una reunión con la Comité de investigación e innovación. Nota: Debe presentar junto a la solicitud de la reunión, un informe de los motivos de la consideración

2	VIPE	Convoca a reunión a la Comité de investigación e innovación y envía a miembros del Comité el informe de la violación a la ética o moral del proyecto de investigación
3	Comité de investigación e innovación	Se reúne y aprueba o desaprueba la suspensión temporal o/y el cierre del proyecto de investigación por motivos relacionados a la violación a la ética o la moral. La reunión deberá contar con la asistencia del proponente para que defienda su proyecto. Emite una respuesta para aprobar la continuidad o cierre del proyecto de investigación.
4	DIDI	En el caso de que la respuesta sea aprobatoria para el cierre, DIDI dará por cerrado el proyecto de investigación y el mismo no contará con la clasificación ni beneficios propios de un proyecto de investigación presentado con todos los pasos descritos en la categoría pertinente de la sección 6.1.

8.0 REGISTROS, INFORMES Y FORMULARIOS.

No. Form.	Nombre	Tiempo de archivo	Lugar de archivo	Tipo de Archivo	Responsable de Archivo
F-808	Ficha del aspirante a Investigador	5 años	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación	Papel y Electrónico	Director de Investigación, Desarrollo e Innovación
F-809	Formato de propuesta de investigación	Perpetuo	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación	Papel y Electrónico	Director de Investigación, Desarrollo e Innovación
F-810	Inscripción de proyectos de investigación	Perpetuo	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación	Papel y Electrónico	Director de Investigación, Desarrollo e Innovación
F-811	Seguimiento de proyecto	Perpetuo	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación	Papel y Electrónico	Director de Investigación, Desarrollo e Innovación
F-812	Cierre de proyectos	Perpetuo	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación	Papel y Electrónico	Director de Investigación, Desarrollo e Innovación
F-813	Registro de publicación	Perpetuo	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación	Papel y Electrónico	Director de Investigación, Desarrollo e Innovación
F-872	Rúbrica de Evaluación de Anteproyecto de Investigación e Innovación	Perpetuo	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación	Papel y Electrónico	Director de Investigación, Desarrollo e Innovación